



198-2018

RADICACIÓN: 198-2018

CLASE DE PROCESO: VERBAL

PARTE DEMANDANTE: GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S.

PARTE DEMANDADA: JOSEFINA SALAS Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Se observa que en el presente proceso fue aplazada la audiencia señalada para el día 9 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que el Dr. ANTONIO JOSÉ BATISTA GAMARRA, apoderado de la parte demandada, presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia, manifestando la falta de ciertas piezas procesales en el expediente digital, en especial las pruebas documentales mencionadas en la demanda, grabaciones de audiencias realizadas con anterioridad y la prueba anticipada de inspección judicial con intervención de perito contable, lo que repercute en el ejercicio del derecho de defensa de sus prohijados.

Frente a lo anterior, el juzgado procede a revisar el expediente digital en one drive y observa que los anexos de la demanda no se encuentran en dicho expediente, tales como pruebas documentales indicadas en el acápite de pruebas, poder para actuar, certificado de cámara de comercio de Grupo Financiero de la Costa SAS e Instituto Mixto Las moras E.U. Cabe anotar, que el presente proceso fue reconstruido y a pesar que en el acta de reconstrucción de expediente se indicó de manera general que se aportó demanda y anexos, estos no fueron mencionados uno a uno en dicha acta, por lo que los mismos no fueron aportados en esa oportunidad.

En fecha 13 de marzo de 2023 el doctor Alex León Arcos apoderado de la parte demandante, a través de correo electrónico manifiesta que hace entrega de pruebas documentales, sin embargo, de la revisión realizada por el juzgado en el expediente digital, se observa que hacen faltan los siguientes documentos, los cuales fueron señalados como pruebas documentales, pero no se aportaron.

-Expediente prueba anticipada 249-2017, el acta de la diligencia de inspección judicial se encuentra incompleta, no está la primera hoja.

-Certificado de libros de Cámara de Comercio de Barranquilla de la Sociedad Instituto Mixto las Moras.

-Contrato de leasing Financiero.

Con relación a la manifestación de ausencia en el expediente de las audiencias realizadas en fecha 26 mayo de 2021 y 24 septiembre de 2021, el juzgado constató que la audiencia celebrada en fecha 26 de mayo si se encuentra en el expediente digital. La audiencia realizada el 24 de septiembre de 2021 no obra en el expediente digital por lo que se ordenará que secretaria realice el cargue respectivo.

1

Así las cosas, el juzgado requiere a la parte demandante para que aporte los documentos faltantes para que obren en el expediente y dar continuidad al proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requerir al apoderado de la parte demandante para que aporte los documentos faltantes, señalados en la motivación del presente auto.
2. Ordenar que secretaría realice el cargue de la audiencia de fecha 24 septiembre de 2021 en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 50
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>10 ABRIL 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 # 44-80 edificio centro Cívico
Piso 8º

Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4